



Resolución Administrativa N° 243 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 03 SET. 2019

VISTO: La Cedula de Notificación N°3543-2019-ANA-OA-UEC en su tercer artículo resuelve que deberá cancelar el monto pendiente por el uso de agua subterránea con fines poblacional del año 2016, del usuario Junta Administrativa de Agua Potable del Centro Poblado Yaurilla., y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N°017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N°187-2016-ANA, se Aprueba la Directiva General N° 004-2016-ANA-J, sobre “Normas y procedimientos para la administración, seguimiento, control y conciliación de las recaudaciones por retribución económica por uso de agua y por vertimiento de aguas residuales tratadas”, y mediante Resolución Jefatural N°058-2017-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios abonon dicha retribución.

Tercero. – Mediante Resolución Directoral N°272-2013-ANA-AAA-CHCH, se otorgó a la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado Yaurilla, licencia de uso de agua subterránea con fines poblacional, con un volumen anual hasta 143,922.42 m³.

Durante el año 2015, La Junta de Usuarios de Agua Potable del centro Poblado Yaurilla. ha realizado el uso de un volumen de 127,560.00m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 4,132.94 acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto. - Mediante Resolución Directoral N° 0064-2017-ANA-ANA-CHCH, se le solicita a la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado realizar el pago por un monto de S/ 1,149.88 (Mil ciento cuarenta y nueve con 88/100 soles); precisando que por error material se le realizo el cobro del referido monto el mismo que a la fecha a sido cancelado.





Resolución Administrativa
N° 243 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REQUERIR al usuario Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado Yaurilla, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar parte del monto faltante del Recibo N° 2016S12519, por el importe ascendente a S/ 2,983.06 (dos mil novecientos ochenta y tres con 06/100 SOLES), correspondiente al uso de agua subterránea con fines poblacional, debiendo realizar su abono en el **Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.**

ARTÍCULO 2º: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en la Directiva General N° 004-2016-ANA-J, sobre "Normas y procedimientos para la administración, seguimiento, control y conciliación de las recaudaciones por retribución económica por uso de agua y por vertimiento de aguas residuales tratadas", numeral 6.2, inciso "f" que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

ARTÍCULO 3º: Notificar la presente resolución al usuario Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado Yaurilla.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
Administrador
Administración Local de Agua Ica